ANEXO N° 01

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE TURISMO
Actividad del POI:	C00244 APOYO Y PROMOCION DEL CARNAVAL DE MI TIERRA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Turismo, es una unidad orgánica de tercer nivel, tiene por finalidad promover el desarrollo de la actividad turística garantizando las buenas prácticas en la atención al turista y potencializando los atractivos turísticos de la provincia de Tambopata, depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

II. OBJETIVO:

Contratar el servicio de IMPRESIONES EN GENERAL; diseño e impresión de stickers en vinil para cheques de pvc, que servirán para la premiación de los diferentes concursos por el Carnaval de mi Tierra a cargo de la Sub Gerencia de Turismo, el cual coadyuvará al cumplimiento de la actividad: "Apoyo y promoción del carnaval de mi tierra", en el lanzamiento del evento a realizar: Carnaval de mi tierra 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V° B° SUB GERENCIA DE TURISMO MADRE DE DIOS

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.1. Características del servicio:

Para el desarrollo del servicio solicitado, el proveedor de la contratación:

Diseño e impresión de Stickers:

- *Modelo tipo cheque para premiación*
- *Medidas 1.20 metros de largo X 90 cm de alto*
- *Diseño y personalización de stickers 100% los interiores.*
- *El lenguaje del stickers debe ser claro y conciso.*
- *Color de alta resolución full color tira.*
- *Material vinil sobre las que se serigrafia anuncios.*
- *Diseño en referencia a premiación (1°, 2° y 3° lugar)*
- *Cantidad 03 unidades.*

Imagen de referencia:

3.2. Requisitos.

- *No tener impedimento para contratar con el Estado.*
- *No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función pública).*
- *Contar con RUC vigente, acredite copia simple.*

3.3. Valor estimado del servicio

Precio actual de mercado.

3.4. Gastos por desplazamiento

El costo del traslado del servicio desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el proveedor.

3.5. Sistema de contratación

A todo costo

3.6. Lugar y plazo del servicio:

3.6.1. Lugar de entrega del servicio: Av. León Velarde N° 230, instalaciones de la Sub Gerencia de Turismo, primer piso de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

3.6.2. Plazo: 03 días calendarios.

3.7. Entregable:

No aplica

3.8. Lugar de entrega del entregable/producto:

No aplica

3.9. Conformidad del servicio:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Turismo.

3.10. Forma de pago: *Será en una (01) armada*

3.11. Condiciones de pago: *El pago del servicio prestado se efectuará en soles, previa conformidad de la Sub Gerencia de Turismo y la emisión del comprobante de pago que corresponda. siendo cancelada en una sola armada, en cumplimiento a los términos de referencia.*

IV. *PENALIDADES APLICABLES.*

4.1. Penalidades por mora:

Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución

periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

V. *CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL*

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

VI. *RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.*

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VII. *RESOLUCIÓN DEL CONTRATO*

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Bach. Patricia Guija Guerra
SUB GERENTE DE TURISMO (e)

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Bach. Patricia Guija Guerra
SUB GERENTE DE TURISMO (e)

firma del jefe del área usuaria